

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7392 *INSTITUTO ODONTOLÓGICO CANARIO, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CARLSENTANDLAKARE, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el día 17 de septiembre de 2018, la Junta General de socios de Instituto Odontológico Canario, S.L. (Sociedad Absorbente), y el socio único de la entidad Carlsentandlakare, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), adoptaron el acuerdo y la decisión, respectivamente, de aprobar la fusión en virtud de la cual, Instituto Odontológico Canario, S.L., absorbe a la entidad Carlsentandlakare, S.L., Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente. Asimismo, se aprobó como Balance de fusión el cerrado el 30 de junio de 2018 por las dos sociedades.

De acuerdo con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores. En este sentido, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de septiembre de 2018.- El Administrador único del Instituto Odontológico Canario, S.L., y Administrador solidario de Carlsentandlakare, S.L.U., Manuel Martín Luque.

ID: A180056888-1